

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE PERSONAL
DE APOYO PARA TRABAJOS EN VÍA**

CONTENIDO

- 1. MEMORIA TÉCNICA**
- 2. MEMORIA DE CALIDAD**
- 3. MEMORIA DE P.R.L. Y GESTION AMBIENTAL**

Línea Figueras Perpignan, S.A.

Oficina Principal: Ctra. de Llers a Hostalets GIP-5107, km 1 - 17730 Llers (España)

Tel. (0034) 972 678 800 - Fax (0034) 972 514 530 - N.I.F. A-87670048

Établissement Français : Bâtiment PCL, Chemin de Balmourène - 67740 Montesquieu des Albères (France)

Tél. (0033) (0)4 68 68 46 80 - Fax (0033) (0)4 68 68 46 83 - RCS Montpellier 824 213 672

MEMORIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PARA TRABAJOS EN VÍA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO.....	4
3	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4	CARACTERISTICAS DE LA VÍA EN LA SECCIÓN INTERNACIONAL	4
5	DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	5
5.1	GENERALIDADES.....	5
5.2	ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
6	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
6.1	DISPONIBILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
6.1.1	JORNADA DE PUESTA A DISPOSICION.....	6
6.1.2	TIEMPO DE TRABAJO REAL, TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO Y FRANJA DE TRABAJOS.....	6
6.1.3	PLANIFICACION DE TRABAJOS.....	6
6.2	DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS	7
6.3	PUNTO DE ENCUENTRO	7
6.4	MEDIOS APORTADOS POR LFP S.A.	8
6.5	MEDIOS HUMANOS. CONDICIONES LABORALES.....	8
6.5.1	DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO HUMANO	9
6.6	MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.	10
6.7	PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AVERÍAS Y ACCIDENTES.....	10
6.7.1	AVERIAS.....	10
6.7.2	ACCIDENTES	11
7	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	11
8	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	12
9	VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
10	ÁMBITO NORMATIVO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO	13
11	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.....	13
11.1	Contenido de la Memoria Técnica.....	13

11.1.1	CONCEPCION GLOBAL DE LA OBRA	14
11.1.2	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	14
11.1.3	ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO	14
11.1.4	MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	15
11.1.5	SUBCONTRATACION.....	15
11.1.6	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	15
11.1.7	PROGRAMA DE TRABAJOS Y DISPONIBILIDAD.....	16
12	EVALUACIÓN DE LA MEMORA TÉCNICA (VALORACIÓN MÁXIMA 39 PUNTOS).	16
13	ESQUEMA DE PENALIZACIONES.....	17
14	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	18
15	VALORACIÓN DEL CONTRATO	18
15.1	VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS	18
16	ÍNDICE DE ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	19

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de mantenimiento de la vía y la eliminación de los defectos detectados, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de relación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a Derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del contratante: Será la persona designada por el director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que se requieren para ejecutar los trabajos de personal de apoyo en tareas de mantenimiento de vía, desvíos y aparatos de dilatación en la vía de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional.

4 CARACTERISTICAS DE LA VÍA EN LA SECCIÓN INTERNACIONAL

Las características generales de la vía y aparatos de vía en la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional son las siguientes:

- Ancho nominal de la vía: 1.435 mm.
- Longitud: 44,35 Km de vía doble (88,7 Km en total)

- Tipo de carril: 60 E1 en barra larga soldada R260 en plena vía y R260/R350LHT (y sus grados intermedios) en aparatos de vía.
- Inclinación del carril: 1/20 (en ciertas ocasiones vertical en aparatos de vía).
- Vía sobre balasto, mayoritariamente.
- Vía en viaductos, con rail intermedio de seguridad
- Vía en placa en puntos singulares (túnel 16.6 Km en total):
 - Bloques sobre elastómeros.
 - Carril embebido (plataformas de encarrilamiento).
 - Placa continua sobre hormigón tipo Rheda2000.
 - Transición de vía en balasto a vía en placa con carril intermedio.
- Número total de semiescapes en plena vía: 18.
 - 8 semiescapes tangente 1/46 de punta móvil, longitud 156m, radio 3.550m.
 - 5 semiescapes tangente 1/15,3 de punta móvil, longitud 66m, radio 820m.
 - 3 semiescapes tangente 1/11 de punta fija. Longitud 44m.
- Número total de aparatos de dilatación en plena vía: 18
 - 10 aparatos de dilatación tipo UIC60, abertura: 600mm, carrera: ± 300 mm modelo SNCF-Vossloh Cogifer.
 - 6 aparatos de dilatación tipo UIC60, abertura: 1200mm, carrera: ± 600 , modelo ADIF-BWG-Talleres Alegría.
 - 2 aparatos de dilatación tipo UIC54, abertura: 360, carrera 180, modelo SNCF-Vossloh Cogifer.

El CONTRATISTA deberá indicar explícitamente en la oferta cualquier limitación que presente derivada de las características de la vía, entendiéndose en caso contrario que no existe ninguna restricción para el desarrollo de su trabajo.

5 DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

5.1 GENERALIDADES

Los trabajos a realizar por el CONTRATISTA consistirán básicamente en labores de apoyo a las tareas básicas de mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas con la vía general, vía en placa, desvíos y aparatos de dilatación.

- Desmontaje, montaje y regulación de timonería de desvíos
- Perfilado manual de banqueta de balasto en vía general, viaductos y AdV
- Reparación o renovación de fijaciones, incluido vía en placa
- Reparación de plataforma de hormigón de vía en placa
- Cuponado de carriles
- Sustitución de traviesas
- Desguarnecidos y aportes de balasto
- Reparación de canalización eléctrica
- ...

5.2 ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas a realizar se llevarán a cabo tanto en territorio español como francés, pudiendo realizarse el desplazamiento entre ambos países tanto a través de las instalaciones ferroviarias como de la red de carreteras convencional.

6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 DISPONIBILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1.1 JORNADA DE PUESTA A DISPOSICIÓN

El CONTRATISTA pondrá a disposición de LFP S.A., para cada día de actividad, el equipo de trabajo compuesto por los recursos humanos, herramientas y materiales por un periodo de 8 horas consecutivas, de noche o de día (10 horas como máximo en ocasiones excepcionales). En dicho periodo, el tiempo de trabajo efectivo, en vía, se cubrirá en corte nocturno. Se fijará una duración de 12 horas como mínimo entre 2 prestaciones sucesivas.

Además, podrán establecerse otros periodos de puesta a disposición de mutuo acuerdo entre CONTRATISTA y LFP S.A., dependiendo de la evolución de los trabajos.

6.1.2 TIEMPO DE TRABAJO REAL, TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO Y FRANJA DE TRABAJOS

El periodo de **Tiempo de Trabajo Real** comienza a la hora en que el equipo de trabajo aportado por CONTRATISTA está en el **punto de encuentro** establecido en el apartado 6.3 y listo para iniciar los trabajos o desplazarse al punto de trabajo. El periodo de trabajo real se acaba en el instante en el que el equipo de trabajo vuelve de nuevo a dicho lugar.

LFP S.A., será el encargado de garantizar la protección ferroviaria durante la **Franja de Trabajos** en la que vía estará disponible para la realización de los mismos, considerando como inicio de dicho intervalo el momento en el que se autoriza la entrada de los equipos de trabajos en vía hasta el momento en el que se deberá dejar la vía libre para las circulaciones comerciales.

El horario designado será de riguroso cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

A efectos prácticos, se definirá como **Tiempo Trabajo Efectivo** el realizado por los equipos de trabajo en el desarrollo de la tarea específica.

Se considerará

- horario nocturno, los trabajos realizados desde las 22h00 hasta las 06h00.
- jornada festiva las indicadas en el calendario laboral de LFP S.A.
- jornada trabajada en fin de semana, cuando el inicio de la jornada de trabajos se produzca entre las 00h00 del sábado y las 00h00 del lunes.

6.1.3 PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

LFP solicitará al contratista la disposición del equipo de trabajos con una antelación de 15 días naturales, pudiendo esta reducirse hasta 24h en casos de trabajos de máxima urgencia. En la solicitud LFP indicará la duración prevista de la prestación, número y cualificación del personal del equipo de trabajo, así como los equipos/herramientas que deberá aportar el CONTRATISTA.

Las prestaciones podrán ser solicitadas por LFP S.A. en periodos de jornadas independientes, jornadas consecutivas o semanas completas.

EL CONTRATISTA indicará en la oferta presentada cualquier limitación para cumplir lo expuesto en el apartado anterior.

EL CONTRATISTA incluirá en la oferta presentada una descripción de los medios humanos y materiales con lo que cuenta.

LFP S.A. se reserva la posibilidad de efectuar cambios en la programación basados en:

- Incidencias acaecidas en tramos determinados.

6.2 DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS

El CONTRATISTA dispondrá de los vehículos necesarios para el desplazamiento de su personal. Estos vehículos serán adecuados al número de personas a trasladar y tendrán capacidad suficiente para el transporte de los equipos y herramientas solicitados. Los vehículos estarán adaptados para la circulación por caminos fuera de carretera asfaltada. Serán por cuenta de contratista todos los gastos derivados de la utilización, mantenimiento y reparación de dichos vehículos.

Serán por cuenta del CONTRATISTA los traslados desde los lugares de alojamiento hasta el **punto de encuentro** y viceversa. Los costes derivados de esta actuación se considerarán fuera del **tiempo de trabajo real**, sin que quepa ninguna reclamación adicional al respecto.

Los desplazamientos desde el **punto de encuentro** hasta los lugares de trabajo se consideran incluidos en el **tiempo de trabajo de real**.

6.3 PUNTO DE ENCUENTRO

El punto de encuentro será establecido por LFP, S.A. para cada una de las actuaciones a llevar a cabo y será indicado en la solicitud de prestación del servicio. Los puntos de encuentro más habituales son los siguientes:

- Base de Mantenimiento de Llers. Carretera de Llers a Hostalets, GIP-5107, Km 1. 17730 Llers. Girona. (LAT: 42° 17' 49,53"N; LON:2° 55' 46,75"E)
- Edificio técnico de Boca Sur del túnel del Pertús. Carretera Nacional II, Km 777+200. 17700 La Jonquera. Girona. (LAT: 42° 26' 44,72"N; LON:2° 51' 39,54"E)
- Puesto de Control de Boca Norte del túnel del Pertús. Chemin de Balmourène. 66740 Montesquieu des Albères. (LAT : 42° 31' 17,25"N ; LON : 2° 51' 29,65"E)

LFP S.A. podrá establecer, previo acuerdo con el CONTRATISTA, otros puntos de encuentro situados a lo largo de la Línea de Alta Velocidad Figueras – Perpiñan Sección Internacional.

6.4 MEDIOS APORTADOS POR LFP S.A.

LFP S.A. aportará, según se precise en cada caso para la realización de las tareas en vía, el personal de protección ferroviaria necesario para la realización de los trabajos, tales como:

- Encargado de trabajos,
- Piloto de seguridad en la circulación
- Encargado de consignación eléctrica

El personal de protección para la circulación será además responsable de la coordinación en campo entre el CONTRATISTA y LFP S.A. El Encargado de Trabajos será necesario en las distintas fases de prestación del servicio.

En el caso de aquellas formaciones y/o habilitaciones exigidas en el ámbito del presente pliego y que deban ser concedidas de forma obligatoria por LFP S.A., como Administrador de Infraestructuras, estas serán impartidas al personal facilitado por CONTRATISTA, sin coste para este. Entendiéndose en este caso, el coste de formación exclusivamente y siendo a cargo del CONTRATISTA los devengos de su propio personal incluidos desplazamientos, alojamiento y manutención.

6.5 MEDIOS HUMANOS. CONDICIONES LABORALES

Durante la duración del Contrato, el CONTRATISTA deberá disponer de los medios humanos que sean necesarios para desarrollar los trabajos de su cometido, los cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos en este Pliego o a los superiores que el propio CONTRATISTA haya presentado en su Oferta y le hayan sido aceptados por LFP S.A. en el momento de la Adjudicación.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de los trabajos, y la autorización expresa por parte del CONTRATISTA para el manejo de la maquinaria y la realización de todas las labores encomendadas en el presente Pliego.

La mano de obra estará integrada por el personal técnico y de supervisión, así como por los operarios necesarios (e imprescindibles) para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos que el CONTRATISTA utilice en la realización de las operaciones contratadas. Dicho personal deberá ir provisto de la correspondiente autorización de acceso, expedido por LFP Perthus, que se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento el fiel y riguroso cumplimiento de dicho requisito.

El personal técnico que figure en la oferta como ejecutor directo de los trabajos objeto del contrato no podrá ser sustituido sin autorización expresa por escrito del Director del Contrato o su delegado.

Las ofertas indicarán explícitamente la composición de dicho equipo, así como su cualificación profesional. Los requisitos técnicos mínimos quedan descritos en el apartado 6.5.1.

Son de cuenta directa del CONTRATISTA todos los devengos del personal, incluidos seguros sociales, horas extraordinarias, dietas, impuestos que regulan las disposiciones reglamentarias en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del Contrato.

Los trabajadores que sean destinados a desempeñar las labores que constituyen el objeto del contrato que se licita, no tendrán relación ni vinculación laboral ni funcional alguna con LFP S.A., sino que dependerán del CONTRATISTA. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la sociedad contratante de dar órdenes concretas a este personal y encargarle tareas concretas.

LFP S.A. no asumirá, en ningún caso, responsabilidades laborales o sociales de ningún tipo respecto del personal que realice el objeto de la presente contratación. Todas las obligaciones laborales impuestas por ley, convenio colectivo o pacto individual respecto del personal adscrito a esta prestación de servicios, serán asumidas por el CONTRATISTA.

Los empleados del CONTRATISTA que presten sus servicios en las oficinas de LFP S.A., estarán obligados a cumplir todas las normas de salud y seguridad social implantadas por la empresa de la que dependen, así como aquellas de la sociedad contratante que le sean transmitidas por el Director del contrato, el Responsable de Prevención y Riesgos laborales u otros agentes responsables.

Se intentará mantener invariable el personal durante la duración del contrato salvo los cambios obligados por enfermedad, permisos, accidentes etc. debiendo el CONTRATISTA sustituirlos inmediatamente y comunicarlo a la sociedad contratante con la mayor antelación que sea posible.

El Director del Contrato podrá ordenar, en cualquier momento y cuantas veces crea necesario, la sustitución del personal y equipos del CONTRATISTA, cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactoria.

Ante situaciones de huelga laboral de la que se tenga conocimiento a través de la Autoridad Competente, el CONTRATISTA se compromete a negociar con LFP S.A., con la suficiente antelación los servicios mínimos necesarios que permita la legislación laboral.

LFP S.A. solamente abonará, durante estos periodos de huelga la parte proporcional correspondiente a los servicios mínimos pactados, descontándose lo que corresponda a los dejados de prestar. En caso de incumplimiento, el CONTRATISTA se reserva el derecho de no abonar a LFP S.A. la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo que haya estado sin servicio.

El CONTRATISTA se responsabilizará del alojamiento y manutención de su personal, así como de los traslados desde el punto de trabajo hasta los lugares de alojamiento y viceversa. Los costes derivados de esta actuación se considerarán incluidos en su totalidad en el precio por día operativo ofertado, sin que quepa ninguna reclamación adicional al respecto.

6.5.1 DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO HUMANO

El CONTRATISTA indicará en su oferta el equipo técnico disponible para llevar a cabo los trabajos. El personal técnico deberá estar cualificado técnicamente, según la normativa la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario desarrollada en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, con experiencia demostrable en ámbito ferroviario.

Se deberá acreditar que cuentan, al menos, con las siguientes acciones formativas:

- Conocimientos de materiales de vía y su equipamiento.

El equipo humano aportado por contratista contará al menos con:

- Un jefe de equipo
- Un agente designado como Recurso Preventivo
- Un agente habilitado H1 según la norma NF C18-510. En caso de que así lo indique el CONTRATISTA, esta formación puede ser impartida por LFP. (Duración aproximada: 1 jornada)
- Al menos uno de los agentes debe expresarse en idioma español y/o francés.

Un agente podrá cubrir de forma simultánea más de una de las funciones indicadas.

Para las ofertas que incluyan el empleo de maquinaria de infraestructura, el CONTRATISTA, deberá contar con un operador con titulación y habilitación adecuada.

Los costes asociados a este tipo de formaciones y habilitaciones serán con cargo al CONTRATISTA, excepto las impartidas por LFP, según lo indicado en el apartado 6.4.

6.6 MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.

Para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, el CONTRATISTA deberá disponer de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y que a modo no exhaustivo se enumeran a continuación:

- Herramientas manuales tales como, horcas, palas, picos, rastrillas, capazos, mazas, pinzas de transporte, barras, etc.
- Grupo de bateo manual (2 bates mínimo)
- Tronzadora de carril
- Grupo electrógeno portátil
- Equipo de iluminación portátil.
- Bandejas de transporte
- Atornillador de impacto (Mosquito) (2ud mínimo)
- Motoclavadora de impacto con regulación de par de apriete
- Llaves dinamométricas
- Barras de shunt (4ud) y SAMs (8ud)
- Retroexcavadora hidráulica con diplores (Vaia-car o similar)
- Taladro de carril (Cembre, Rotabroach o similar)
- Equipo de soldadura aluminotérmica de carril UIC60.

El listado de equipos y herramientas necesarias en cada intervención será incluido por LFP, S.A. en la solicitud de intervención previa la realización de los trabajos.

Irán a cargo del CONTRATISTA todas las operaciones de mantenimiento de estos equipos, así como las operaciones de calibrado.

Correrán, íntegramente, por cuenta del CONTRATISTA los gastos derivados de:

- Útiles y dotación que se requieran para vehículo y personal.
- Elementos de seguridad requeridos para vehículo y personal.
- Combustible que, en caso necesario se suministrará con medios externos (camión cisterna)
- Calibraciones y operaciones de mantenimiento de los medios materiales aportados por el CONTRATISTA
- Reparación de cualquier tipo de daños producidos sobre cualquiera de los medios materiales utilizados por el CONTRATISTA para la prestación del servicio, tanto si son de su propiedad como si figuran adscritos temporalmente al mismo, salvo que la causa de dichos daños sea imputable directamente a LFP S.A.

6.7 PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AVERÍAS Y ACCIDENTES

6.7.1 AVERÍAS

El CONTRATISTA realizará mantenimientos regulares de sus máquinas y equipos, según su plan de mantenimiento y/o manuales correspondientes, con el fin de evitar en la medida de lo posible las interrupciones del programa de trabajo.

El CONTRATISTA pondrá a disposición del Director del Contrato la documentación referida siempre que se le requiera.

Si por causa de una avería se redujera la puesta a disposición de las máquinas o equipos de auscultación en una jornada de trabajo, la tarifa diaria de esa jornada se reducirá proporcionalmente al tiempo perdido del horario planificado.

El CONTRATISTA deberá presentar una propuesta para recuperar lo antes posible la jornada perdida por avería.

Si por causa de avería se produjeran retrasos o situaciones que afecten a la circulación o a trabajos en vía, el CONTRATISTA se hará cargo de la cuantía correspondiente a los daños causados.

6.7.2 ACCIDENTES

En los supuestos de accidentes, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados de acuerdo con la legislación vigente.

Las medidas necesarias para prevenir los accidentes del personal del CONTRATISTA corresponden a éste, tanto en los que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos como en los originados por cualquier motivo relacionado con éstos. El CONTRATISTA está, por tanto, obligado a cumplir todas las disposiciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo, y concretamente las comprendidas en la legislación vigente.

El CONTRATISTA obedecerá las órdenes e indicaciones que reciba de los agentes de LFP S.A. designados para la vigilancia y protección del tramo del trabajo.

7 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá:

- Del buen funcionamiento e idoneidad de los equipos y maquinaria destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- De la calibración y puesta a punto de los equipos aportados.
- Del cumplimiento por parte del personal adscrito al Contrato, de la normativa vigente de seguridad en la circulación y en trabajos en la vía y sus proximidades, en la parte que les afecte.
- Del correcto cumplimiento del reglamento cuando se produzca la entrada a la zona de protección de la vía por parte de su personal.
- Del cumplimiento de las normas establecidas respecto al uso de espacios comunes, entradas a zonas reservadas, etc.
- Del adecuado comportamiento de su personal.

- De la correcta realización de las jornadas de trabajo por parte del personal.
- Del conocimiento, por parte del personal, de la normativa vigente actualizada necesaria para la correcta realización de los trabajos.
- Del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Del cumplimiento, por parte del material rodante utilizado en el transporte ferroviario (tanto si se trata de medios propios como si lo subcontrata a terceros), de las condiciones de homologación recogidas en la ORDEN FOM/233/2006 y ETH aplicables derivadas de ésta.
- Del material rodante de su propiedad o para su uso que circule por la vía, garantizando que haya pasado las revisiones correspondientes, que esté autorizado para circular por la vía y que disponga de la documentación, útiles y elementos de seguridad necesarios.
- De la entrega puntual de la documentación técnica y de la participación en tareas de evaluación exigibles dentro de los términos del presente Pliego.
- Del Cumplimiento de las Prescripciones Medioambientales.
- De la correcta y rápida actuación en situaciones de incidencia.
- De la inmediata comunicación a LFP S.A. de cualquier circunstancia acaecida a los medios materiales y humanos para que éstos puedan adoptar las oportunas medidas.
- De la discreción sobre el deber de confidencialidad sobre las actuaciones realizadas y sobre las decisiones tomadas por LFP S.A.

8 PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que, a lo largo del desarrollo del contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de LFP S.A. y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Esta documentación no podrá utilizarse por el CONTRATISTA sin permiso expreso de LFP S.A., debiendo quedar entregados los originales de todos los documentos con anterioridad a la recepción del Contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

9 VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los equipos podrán ser inspeccionados en cualquier momento por el Director del Contrato o su delegado, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

Los trabajos se llevarán a cabo según las instrucciones y órdenes dadas a través del Director del Contrato o su delegado.

Diariamente, a la finalización de la jornada de trabajo el CONTRATISTA entregará al delegado del contratante o al personal de LFP S.A. en campo (Jefe de trabajos, Piloto de seguridad en la circulación...) un Parte Diario de Trabajo, en el que, como mínimo, se deberá indicar:

- Horario y fecha del día de realización de los trabajos.
- Nombre, apellidos y categoría de cada uno de los agentes
- Número de horas de cada uno de los agentes
- Útiles y/o materiales aportados por el CONTRATISTA.
- Breve descripción de los trabajos realizados.
- Otras observaciones de interés.

El parte de trabajos deberá estar firmado por el delegado del CONTRATISTA o el jefe de equipo de este, y por el delegado de LFP o el responsable de coordinación en campo (Jefe de trabajos, Piloto...).

10 ÁMBITO NORMATIVO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes.

11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

11.1 Contenido de la Memoria Técnica

Dentro del sobre de la **Oferta Técnica**, el CONTRATISTA presentará una **Memoria Técnica** de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar. Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente pliego.

La redacción de la memoria técnica deberá estar presidida por las siguientes directrices:

- Se organizará conforme a los **puntos señalados** en este pliego.
- Además de la **portada con indicación expresa de la memoria técnica** a que hace referencia, se deberá incluir el **índice** de documentos entregados
- Su redacción será enteramente en **castellano y/o francés**
- Se hará una breve **descripción** de los sistemas y metodologías, **razonando la elección** de los mismos
- Se evidenciará el **cumplimiento de las prescripciones** descritas en el presente pliego

Como mínimo, la memoria técnica deberá hacer **referencia expresa** a los siguientes conceptos:

- Descripción de la concepción global de las actividades a desarrollar
- Descripción de las actividades complementarias

- Organigrama y equipo humano
- Medios técnicos y equipos de trabajo
- Relación de las actividades que realizarán mediante subcontratación
- Solvencia técnica y profesional, Relación de principales trabajos realizados
- Programa de trabajos

EN CASO DE NO PRESENTAR UNA OFERTA CON LAS CONDICIONES Y CONTENIDO REQUERIDO SEGÚN LO INDICADO EN ESTE EPÍGRAFE, EL CONTRATISTA RESULTARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO.

11.1.1 CONCEPCIÓN GLOBAL DE LA OBRA

Se indicará una descripción detallada de todas y cada una de las actividades que forman parte de los trabajos objeto del presente pliego.

El CONTRATISTA deberá razonar la elección del procedimiento y equipos empleados, indicando el criterio o criterios principales que lo fundamentan. Se considerarán además criterios de eficacia y eficiencia.

Cada uno de los procedimientos serán sometidos a la aprobación del Director del Contrato antes del inicio de los trabajos.

Valoración

Para cada propuesta se puntuará el contenido, la descripción detallada y justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y adaptación a las necesidades de LFP S.A., el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y de cualquier otro condicionante externo.

Asimismo, se valorarán positivamente todas las mejoras propuestas respecto de los procedimientos, así como la forma de seguimiento de las actuaciones.

11.1.2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

La descripción de todas las actividades complementarias precisas para la ejecución del presente contrato, como son el transporte y alojamiento del personal. Medios empleados. Lugares de alojamiento tiempos de desplazamiento desde y hasta el lugar de trabajo.

Valoración

Para cada propuesta se puntuará el contenido, la descripción detallada y justificación de las actividades complementarias en realización con la actividad principal.

11.1.3 ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO

Junto con la memoria técnica se aportará un **organigrama** explicativo de las competencias y dependencias de cada miembro del equipo, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la memoria y en el programa de trabajos y de acuerdo a los requerimientos especificados en este pliego.

El organigrama especificará para cada miembro del equipo la titulación profesional y/o acreditación, función y experiencia. Se distinguirá entre el equipo propio y el aportado por los subcontratistas, indicando la dedicación de cada uno.

Valoración

Se valorará la descripción de la organización global de la empresa, su robustez, el grado de detalle y simplificación del **organigrama específico** del equipo destinado a la ejecución de los trabajos objetos del presente pliego, su formación profesional, experiencia, titulación y la adaptación del mismo a las necesidades de los trabajos objeto del presente pliego indicadas en el apartado 6.5.

11.1.4 MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El CONTRATISTA deberá disponer de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio según lo indicado en el apartado 6.6. La oferta contendrá un listado de los equipos/herramientas necesarias para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como una descripción de las características de los mismos.

Valoración

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros exigidos en los apartados 6.6 y la descripción de los mismos. Se valorará igualmente la adaptación de los equipos propuestos a las necesidades y condiciones de los trabajos, así como las garantías de ejecución de los trabajos sin afectar a los horarios de las circulaciones comerciales.

En caso de que los equipos no se adapten a las necesidades de los trabajos objeto del presente pliego, el CONTRATISTA resultará excluido del procedimiento.

11.1.5 SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

El porcentaje máximo de subcontratación admitido es de un 50% del presupuesto de licitación del contrato.

En caso subcontratación o de colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella, e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradoras, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

Valoración

Se valorará positivamente la **NO** subcontratación de los trabajos.

11.1.6 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad,

Por parte del CONTRATISTA se adjuntará una relación de los principales trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años.

Se incluirán datos del importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos y grado de subcontratación.

VALORACIÓN

Se valorará el volumen anual de trabajos similares realizados por el CONTRATISTA, así como el grado de complejidad técnica y similitud entre los trabajos acreditados y los trabajos objeto del presente pliego.

En caso de UTE, la acreditación de la solvencia económica y financiera se producirá por acumulación de solvencias de cada uno de los integrantes de la UTE.

11.1.7 PROGRAMA DE TRABAJOS Y DISPONIBILIDAD

El CONTRATISTA de forma detallada la disponibilidad para la realización de los trabajos objeto del presente pliego según lo indicado en el apartado 6.1.

Valoración

Se valorará el grado de cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 6.1, así como las garantías aportadas por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las mismas.

12 EVALUACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA (VALORACIÓN MÁXIMA 39 PUNTOS)

La evaluación de las memorias técnicas, se llevará a cabo con el estricto respeto de los principios de igualdad de trato, neutralidad y no discriminación.

A cada parámetro se le asignará una puntuación de 0 a 5, resultado de la evaluación detallada de las ofertas y aplicando el método siguiente.

La nota de 0 a 5 se basa en una escala que va de "muy mal" a "muy bien" tal como se indica en el siguiente esquema.

0	1	2	3	4	5
Muy malo Très mauvais	Malo Mauvais	Aceptable Acceptable	Medio Moyen	Buena/Bien Bon/Bien	Muy Buena/Bien Très Bon/Bien

La puntuación final será resultado de la evaluación multicriterio de cada parámetro según los baremos indicados en la tabla siguiente:

	EMPRESA 1		EMPRESA 2		
	PESO TOTAL (%)	PUNTOS (0 A 5)	NOTA	PUNTOS (0 A 5)	NOTA
EVALUACIÓN TÉCNICA	39,0%		0,0%		0,0%
CONCEPCIÓN GLOBAL DE LA OBRA	7,0%		0,0%		0,0%
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	3,0%		0,0%		0,0%
ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO	7,0%		0,0%		0,0%
MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	8,0%		0,0%		0,0%
SUBCONTRATACIÓN	3,0%		0,0%		0,0%
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8,0%		0,0%		0,0%
PROGRAMA DE TRABAJOS	3,0%		0,0%		0,0%

La puntuación técnica mínima exigida es de 25 puntos. En caso de que el resultado de la valoración técnica sea inferior a lo indicado, EL CONTRATISTA RESULTARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO.

13 ESQUEMA DE PENALIZACIONES

Dos conceptos fundamentales servirán de base para determinar penalizaciones durante la realización del trabajo programado:

- a) El rendimiento efectivo y calidad de los trabajos.

En caso de sobrepasar los plazos de ejecución previstos y acordados previamente entre el CONTRATISTA Y LFP S.A., por motivos imputables al CONTRATISTA, los costes derivados del personal y equipos de trabajo de LFP S.A. destinados ejecución y/o protección ferroviaria de dichos trabajos se restarán de la certificación del CONTRATISTA. Los retrasos que se puedan producir que no sean imputables al contratista dará lugar al derecho reconocido de aumento del plazo total de los trabajos y parciales correspondientes. Si por cualquier causa ajena al contratista se suspendieran las obras, se le concederá a este una ampliación de plazo igual al tiempo de suspensión.

En caso de daños producidos sobre las instalaciones o estructuras, se facturará el coste de su reposición o arreglo.

Si en el plazo de un mes tras la finalización de los trabajos correspondientes se observasen problemas asociados a la inadecuada ejecución de los trabajos realizados por el CONTRATISTA se exigirá la presentación de un Informe de Causas y Medidas Correctoras. El director de los trabajos determinará, tras el análisis del citado Informe, si se repiten los trabajos en cuestión sin coste alguno para LFP S.A.

- b) Disponibilidad

El CONTRATISTA se compromete a acometer los trabajos concretos encomendados de acuerdo al programa que de trabajos establecido con LFP S.A. Este programa de trabajos podrá ser modificado por LFP S.A. en función de las necesidades de la Dirección de Mantenimiento y Operaciones.

Línea Figueras Perpignan, S.A.

Oficina Principal: Ctra. de Llers a Hostalets GIP-5107, km 1 - 17730 Llers (España)

Tel. (0034) 972 678 800 - Fax (0034) 972 514 530 - N.I.F. A-87670048

Établissement Français : Bâtiment PCL, Chemin de Balmourène - 67740 Montesquieu des Albères (France)

Tél. (0033) (0)4 68 68 46 80 - Fax (0033) (0)4 68 68 46 83 - RCS Montpellier 824 213 672

El incumplimiento de la programación concertada imputable al CONTRATISTA en los plazos indicados en el apartado 6.1.3 implicará la presentación de un Informe de Causas y Medidas Correctoras por parte de este. El director de los trabajos procederá a la evaluación del mismo y, si concluyese que se ha producido un error grave que perjudique a LFP S.A. o una dejación del servicio a prestar, impondrá una sanción de cuantía equivalente a los costes ocasionados por el citado incumplimiento de programación.

No serán responsabilidad del CONTRATISTA los incumplimientos por causas imputables a terceros, como pudiera ser las inclemencias climatológicas (fuertes nevadas o heladas, por ejemplo) o los desastres naturales (incendios, inundaciones, terremotos...).

La reiteración de cualquiera de los conceptos antes mencionados, podrán dar lugar a la rescisión del Contrato.

14 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de duración del contrato es de **24 MESES** desde la firma del contrato o el efectivo cumplimiento de las unidades contratadas en el caso de producirse en un plazo inferior a los 24 meses mencionados.

Este Contrato será prorrogable por un máximo de 12 meses si el resultado de los trabajos realizados es satisfactorio, y no existe denuncia del contrato vigente por alguna de las partes intervinientes en el mismo. Si se diera tal caso, los precios de aplicación durante el período de la prórroga serán los contenidos en este Pliego. Además, el presente contrato dará derecho preferente a la adjudicación directa de trabajos de la misma índole, y con los mismos precios de referencia, en casos excepcionales de emergencia, incrementos de planes presupuestarios, etc.

15 VALORACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del conjunto de prestaciones incluidas en contrato no será superior a CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (58.070,40€), sin IVA.

15.1 VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se abonarán por certificaciones aprobadas por el Director de contrato de LFP S.A., una vez recibida la correspondiente valorada mensual y su cuantía se obtendrá a partir de la valoración de las partidas o proporción de las mismas efectuada y recepcionada en el mes a que se refiere la certificación, según los precios unitarios establecidos en el Contrato.

Se abonarán las certificaciones realmente ejecutadas y aprobadas dentro del plazo de vigencia del contrato. Una vez alcanzada la fecha de finalización del contrato se dará por finalizado el mismo, independientemente de si se ha ejecutado o no la totalidad de la medición contratada, sin que quepa ninguna reclamación adicional al respecto.

Firmado:

Aprueba:

Francisco Guillermo SIERRA HERRERO
Responsable Aprovisionamiento y Compras
Responsable Approvisionnement et Achats

Petros PAPAGHIANNAKIS
Director General Línea Figueras Perpignan S.A.
Directeur Général Línea Figueras Perpignan S.A.

16 ÍNDICE DE ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

- Anejo nº 1: CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.
- Anejo nº 2: PRESUPUESTO.

No se admitirán ofertas donde se presente un presupuesto con precios unitarios superiores a los indicados en el presente Pliego o igual a cero euros.

ANEJO N° 1. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Ref.	Denominación	PRECIO (€)
P-1	Hora de oficial de primera en horario diurno	31,00
P-2	Hora de oficial de segunda en horario diurno	27,00
P-3	Hora de oficial de primera en horario nocturno y/o festivo	35,65
P-4	Hora de oficial de segunda en horario diurno y/o festivo	31,05
P-5	Hora de máquina retroexcavadora hidráulica bivial incluido operador	85,00
P-6	Desplazamiento ida y vuelta de máquina retroexcavadora hasta base de mantenimiento de Llers	1.200,00

ANEJO Nº 2. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

Ref.	Med.	Denominación	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
P-1	160	Hora de oficial de primera en horario diurno	31	4.960,00
P-2	160	Hora de oficial de segunda en horario diurno	27	4.320,00
P-3	480	Hora de oficial de primera en horario nocturno y/o festivo	35,65	17.112,00
P-4	480	Hora de oficial de segunda en horario diurno y/o festivo	31,05	14.904,00
P-5	80	Hora de máquina retroexcavadora hidráulica bivial incluido operador	85	6.800,00
P-6	4	Desplazamiento ida y vuelta de máquina retroexcavadora hasta base de mantenimiento de Llers	1200	2.400,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				50.496,00
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (15%)				7.574,40
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA				58.070,40

Asciende el Presupuesto de Licitación a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS 58.070,40€).

MEMORIA DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PARA TRABAJOS EN
VÍA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	3
3	OBJETO DEL CONTRATO	3
4	CONTROL DE CALIDAD.....	4
4.1	Plan de aseguramiento de la calidad.....	4
4.2	Verificación de los trabajos, inspección y garantía	4
4.3	Tecnología I+D+I.....	4
4.4	Valoración de la Memoria de Calidad	5
5	FIN DOCUMENTO	5

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de renovación de los carriles de las vías del Túnel del Pertús, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del contratante: Será la persona designada por el director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones en materia de calidad que se requieren para ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo de la geometría de vía de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional,

4 CONTROL DE CALIDAD

4.1 Plan de aseguramiento de la calidad

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), **específicamente** redactado para la realización de los trabajos constitutivos de la oferta.

LFP S.A. podrá comprobar periódicamente el funcionamiento del plan de aseguramiento de la calidad, efectuando las necesarias auditorías de funcionamiento de cada apartado del citado plan.

En el caso de que se detecte que el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio objeto de esta licitación no es efectivo, o no se ha aplicado correctamente, podrá ésta paralizar la ejecución del contrato hasta que el CONTRATISTA corrija los defectos de funcionamiento, sin que esto constituya justificación para la modificación de los plazos contractuales.

4.2 Verificación de los trabajos, inspección y garantía

Todos los equipos podrán ser inspeccionados en cualquier momento por el Director del Contrato o su Delegado, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

Diariamente, a la finalización de la jornada de trabajo el CONTRATISTA entregará al delegado del contratante o al personal de LFP S.A. en campo (Jefe de Trabajos, Piloto de acompañamiento...) un parte diario de trabajo el cual deberá ser firmado por ambas partes, el cual recogerá como mínimo:

- Fecha
- Descripción de trabajos realizados
- Operarios (Nombre e identificación)
- Horarios (Franja de trabajos, tiempo de trabajo real y efectivo).
- Otros

El CONTRATISTA deberá efectuar todas las inspecciones necesarias para comprobar el resultado obtenido en los trabajos realizados.

Se debe incluir específicamente el período de garantía de los trabajos.

4.3 Tecnología I+D+I

El LICITADOR deberá exponer las actuaciones en materia de innovación tecnológica que realiza su empresa **relacionadas con el ámbito del contrato**, indicando lo siguiente:

- Si la empresa tiene implantado y certificado un sistema de gestión de I+D+i basado en la norma 166002:2006, o si ha iniciado las actividades para su implantación, aportando documentación relativa al mismo: plan de I+D+i, manual de gestión, etc.
- Si la empresa ha desarrollado productos o procesos que puedan calificarse como "innovadores" en relación a la tecnología ferroviaria.
- Si **específicamente para el presente Contrato** la empresa propone nuevos procedimientos de mantenimiento que hayan sido desarrollados bajo un sistema de Gestión de I+D+i.

Valoración

Se valorarán los proyectos I+D+i de la empresa relativos a tecnologías **que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos**, y cuya justificación pueda ser aportada.

4.4 Valoración de la Memoria de Calidad

La Memoria de Calidad otorgará 5 puntos dentro de los Criterios Sujetos a Juicio de Valor.

Procedimientos e instrucciones relacionados con el pliego ofertado: 2

Certificados en norma ISO 9001: 1

Cualificación del personal, funciones y responsabilidades: 1

Manual de Aseguramiento de la Calidad: 1

5 FIN DOCUMENTO

MEMORIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL
SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PARA TRABAJOS EN VÍA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO	3
3	OBJETO DEL CONTRATO	3
4	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.....	3
4.1	Valoración 4	
5	GESTION AMBIENTAL.....	4
5.1	Valoración 5	
6	FIN DEL DOCUMENTO.....	5

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de renovación de los carriles de las vías del Túnel del Pertús, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del contratante: Será la persona designada por el director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones en materia de PRL y gestión medio ambiental que se requieren para ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo de la geometría de vía de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional,

4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá redactar una Memoria, lo más escueta posible, en la que reflejará la adopción de las actuaciones concretas en materia de Prevención de Riesgos Laborales a fin de proteger la salud de los trabajadores en obra, propios, subcontratados y los de LFP SA, si fuera el caso. En dicha memoria, que deberá tener en cuenta la legislación vigente en o en los Estados (España y Francia) en los que se desarrollen los trabajos deberá indicar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Pequeña descripción de los trabajos a realizar, indicando los medios humanos, técnicos y auxiliares que vayan a ser utilizados
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas preventivas para eliminarlos o reducirlos, incluyendo los medios humanos (organización preventiva) y materiales necesarios para evitar cualquier daño a los trabajadores
- Actuaciones en caso de emergencia, con identificación de los centros de asistencia médica más cercanos
- Anexo: Normativa en materia de PRL aplicable a los trabajos contratados (española y/o francesa)

Para la valoración de este criterio, se tendrá en especial consideración la particularización de los aspectos más arriba referidos a los trabajos realmente contratados, así como al grado de conocimiento demostrado de la normativa específica, en especial si todo o parte de los trabajos se desarrolla en un país diferente al de la razón social del Contratista.

Asimismo, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquello si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad o negligencia.

Una vez adjudicado el contrato, y antes del inicio de los trabajos, la memoria de Seguridad y Salud, será perfeccionada y adaptada a la realidad de los trabajos a realizar (replanteo). Para ello, se tendrán en cuenta las indicaciones del Responsable de PRL de LFP S.A., o en quién en él delegue, con el que deberá realizarse una visita conjunta previa a fin y efecto de establecer las actuaciones concretas, y en especial en aquello referente a los trabajos con especial peligrosidad. Asimismo, deberá atenderse a los medios de coordinación de actividades empresariales establecidos por LFP SA, a los efectos de cumplimiento de la normativa relacionada (Real Decreto 171/2004 en España y Livre IV del Code du Travail francés, dependiendo de dónde vayan a desarrollarse los trabajos)

4.1 Valoración

La Memoria de Prevención de Riesgos Laborales otorgará 4 puntos dentro de los Criterios Sujetos a Juicio de Valor.

5 GESTION AMBIENTAL

El CONTRATISTA tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómica y local vigente en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de este pliego.

El CONTRATISTA asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales que sean de aplicación por la prestación de sus servicios.

El CONTRATISTA deberá prestar especial atención a los siguientes requisitos:

- Correcto envasado, almacenamiento, identificación y gestión de residuos peligrosos. El CONTRATISTA dispondrá de un procedimiento específico en materia de gestión de residuos y se tomarán las medidas oportunas en esta materia durante el tiempo de prestación del servicio.
- Almacenamiento y utilización correcto de aceites e hidrocarburos en vehículos y maquinaria.

- El CONTRATISTA estará obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente especialmente sobre emisiones sonoras y emisiones de gases contaminantes.
- Deposición de residuos asimilables a urbanos en contenedores municipales.
- LFP S.A. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuantos documentos considere necesarios para verificar el cumplimiento por parte de este.

5.1 Valoración

La Memoria de Gestión Ambiental otorgará 1 punto dentro de los Criterios Sujetos a Juicio de Valor.

6 FIN DEL DOCUMENTO